

VIEDMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 26312-DNM-96 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra documentación sobre Organización y Funcionamiento de Nivel Medio;

Que la inclusión educativa es un derecho individual y social y como tal debe garantizarse, de acuerdo a lo establecido en la ley de Educación Nacional 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 4737;

Que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a acceder, permanecer y egresar de los servicios educativos alcanzando niveles superiores según sus aptitudes y vocación;

Que la universalización de la cobertura y la obligatoriedad de la educación secundaria junto al logro de aprendizajes significativos y relevantes requieren revisar el funcionamiento institucional, la propuesta pedagógica y el sistema de promoción de los alumnos;

Que la obligatoriedad del Nivel secundario pone en tensión todos aquellos dispositivos que operan como proceso de selección y exclusión de estudiantes;

Que la promoción de un año escolar se define por sumatoria de materias aprobadas cuando debiera ser producto de un análisis fundado sobre las posibilidades de cada estudiante de continuar aprendiendo, si es promovido al tramo inmediato superior;

Que la Resolución N° 488/96 aprueba las normas de evaluación, acreditación, examen y promoción para la educación secundaria;

Que la Resolución N° 1000/08 aprueba a partir del Ciclo Lectivo 2008 la normativa de “Evaluación, Acreditación, Exámenes y Promoción” para los alumnos de los Centros de Enseñanza Media que se incluyan en el proceso de Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina;

Que en virtud de los considerandos precedentes es necesario modificar los criterios de promoción establecidos en las Resoluciones N° 488/96 y N° 1000/08;

Que los cambios propuestos serán de aplicación en todos los establecimientos de nivel medio, cualquiera sea la duración de sus planes de estudio incluyendo los posprimarios, públicos, públicos de gestión privada y privados;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Capítulo VII - Promoción - del Anexo I de la Resolución N° 488/96 el punto 27° el que quedará redactado de la siguiente forma:

Los alumnos regulares aprobados en todas las asignaturas de un curso serán promovidos al inmediato superior de los respectivos planes de estudio. También serán promovidos los alumnos regulares, quién después de los exámenes de la época de febrero-marzo queden adeudando hasta **tres** asignaturas de cualquier curso.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Punto 27º del Capítulo V –PROMOCIÓN- del Anexo I de la Resolución N° 1000/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Serán promovidos al año de estudio inmediato superior:

- a) Los alumnos regulares que hayan aprobado todos los espacios curriculares de un año de estudio.
- b) Los alumnos que hayan aprobado todos los espacios curriculares en el Período Complementario de Diciembre.
- c) Los alumnos regulares que, después del Período Complementario de Febrero, queden adeudando hasta **tres** espacios curriculares, los que serán considerados en carácter de previos.-

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que los cambios propuestos serán de aplicación en todos los establecimientos de Educación Secundaria y Post-primaria Públicos, Públicos de Gestión Privada, Públicos de Gestión Social y Privados de las Modalidades Común, Técnica y Jóvenes y Adultos con planes de estudio de 3 y 4 años de duración.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, a la Organización Gremial UNTER, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las respectivas Supervisiones de Educación Secundaria y Educación Privada y a los Establecimiento Escolares, y archivar.-

RESOLUCION N° 3302  
DES/

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General